

RV: ASUNTO: REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 09:30 A.M. // PROCESO RAD 76001- 33-33-010-2020-00137-00// JUZGADO 10 ADMIN DE CALI// DTE JAIRO OSORIO TORO// DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI// M.C. REPARACIÓN DIRECTA

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 28/11/2023 11:15

Para: Kevin Nicolas Nuñez Giraldo <knunez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (212 KB)

34Audienciadepuebas27112023.pdf;

PSC

De: Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 10:56

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Asunto: ASUNTO: REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 09:30 A.M. // PROCESO RAD 76001- 33-33-010-2020-00137-00// JUZGADO 10 ADMIN DE CALI// DTE JAIRO OSORIO TORO// DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI// M.C. REPARACIÓN DIRECTA

Buenos días Doctores, reciban un cordial saludo,

Comendidamente les informo que asistí de manera virtual a la audiencia de pruebas programada dentro del asunto el día 27 de noviembre de 2023 a las 09:30 A.M. en representación de las compañías Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., Chubb Seguros de Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A. y HDI Seguros S.A.

ETAPAS SURTIDAS

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: A la diligencia asistieron únicamente el apoderado de la demandada Distrito Especial de Santiago de Cali y el suscrito como apoderado sustituto de las Compañías llamadas en garantía. El apoderado de la parte demandante no se hizo presente y tampoco excuso su inasistencia de manera previa a la realización de la audiencia.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

INTERROGATORIO DE PARTE DEL SEÑOR JARIO OSORIO (prueba decretada a favor de las compañías aseguradoras llamadas en garantía).

El señor Jairo Osorio no comparece a la audiencia y tampoco justificó su inasistencia de manera previa a la misma.

Debido a la inasistencia del señor Jairo Osorio, solicite se diera aplicación al inciso 2 del artículo 205 del Código General del Proceso, esto es, que se aplicará la confesión presunta respecto de los hechos

contenidos en las contestaciones de la demanda y las excepciones de mérito formuladas tanto por el Distrito Especial de Santiago de Cali como de las Compañías Aseguradoras llamadas en garantía.

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE LA CONTADORA PÚBLICA ANGELA MARÍA RAMÍREZ: no comparece a la audiencia.

TESTIGO TÉCNICO SOLICITADO POR EL D.E. DE SANTIAGO DE CALI:

La ingeniera Carmen Stella Gómez rinde declaración manifestando que el tramo de vía donde presuntamente ocurrió el accidente no tenía reporte de baches y/o huecos, agregando que el mismo constantemente era sometido a mantenimiento.

En la segunda parte de la audiencia, el despacho recibe solicitud de aplazamiento por parte del apoderado de los accionantes manifestando quebrantos de salud, dicha solicitud es negada por la titular del despacho argumentando que la petición no se acompaña con prueba siquiera sumaria del estado de salud del togado y que él mismo podía hacer uso de la facultad de sustituir el poder para que se llevase a cabo la audiencia.

Frente a los testigos decretados a favor de la parte actora, esto es, los señores **JESUS GERMAN NOGUERA, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ y WILLIAM RUBIANO RAMÍREZ**, el despacho concedió el término de tres (3) días para que aportaran justificación de su inasistencia, de lo contrario se aplicaría el desistimiento que el suscrito como apoderado sustituto solicitó en virtud del artículo 218 del Código General del Proceso.

Frente a la prueba pericial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses decretada a favor de la parte actora, el despacho concedió el término de cinco (5) días al abogado de la parte demandante para que acreditara las gestiones realizadas ante Medicina Legal para la realización de la prueba pericial, todo lo anterior so pena de aplicar el desistimiento del artículo 178 del CPACA.

SANEAMIENTO: El despacho y los apoderados presentes consideran que no se ha presentado ninguna causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Se termina la audiencia siendo las 02:49 A.M.

Duración de la audiencia: 1 hora y 19 minutos (de las 09:30 A.M. a las 10:30 A.M. - de las 02:30 P.M. a las 02:49 P.M.)

Tiempo empleado en el estudio del caso: 2 horas aproximadamente.

CAD: Por favor convertir este correo en PDF y cargarlo a la plataforma de CASE. Muchas gracias.

Nota: Se anexa el acta de la audiencia donde además puede ser consultada la grabación de la misma. De igual forma se anexa el enlace de acceso al expediente digital: https://etbcj-my.sharepoint.com/personal/adm10cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fadm10cali%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FANAQUUEL%20DIGITAL%2F08%2E%20EN%20PRUEBAS%2F760013333010%2D2020%2D00137%2D00

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

ALEJANDRO DE PAZ MARTÍNEZ

ABOGADO SENIOR

ÁREA DERECHO

PÚBLICO

+57 3193939295

adepaz@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments